



Resolución de Decanato **718 / 2024 - EXA -UNSa**
Ref. Expte N° 136/2022- EXA-UNSa- Prórroga plazos- Toma de posesión-Sra. Vargas- Sr. Farías- Auxiliares de Maestranza - categoría 7- Régimen excepcional
De: EXACTAS-Departamento Personal



Salta,
02/09/2024

VISTO la resolución de Decanato N° 456/2024-EXA-UNSa, mediante la cual se designó a la Sra. Carolina Edith Vargas y al Sr. Oscar Adolfo Farías como Auxiliar de Maestranza - categoría 7 - Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la planta de Personal Nodocente de esta Facultad, en el marco de la resolución del Consejo Superior N° 230/2008, modificatorias y las resoluciones: Res. C.S. N° 387/2022, Res. C.S N° 508/2022 correspondientes al régimen excepcional, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Personal hizo observaciones respecto al certificado de aptitud física emitido por la Dirección de Salud Universitaria sobre los mencionados agentes.

Que asimismo, la Dirección de Registro y Control de Personal de la Universidad eleva informes al respecto, fs. 170, fs.174, donde solicita a la Facultad, evaluar si los agentes pueden cumplir las misiones y funciones del cargo.

Que Decanato gira las presentes actuaciones al Servicio de Asesoría Jurídica, la cual, solicita a la Dirección de Salud Universitaria informe sobre el alcance del Apto "C" otorgados a los designados.

Que el médico, José Ramón Cruz, de la Dirección de Salud Universitaria, emite informe a fs. 177, de fecha 16/08/2024, sobre la Sra. Vargas, parte que se transcribe a continuación:

"(...) Mediante la presente, se detalla lo solicitado en lo referente al apto físico médico laboral de la Sra. Vargas Carolina Edith, Cargo: Auxiliar de Maestranza, Categoría 7, según la resolución DEXA-456/24.

Valoración Médica Laboral: Apto "C" con pre- existencia... (...)"

"(...) .. consignando, además, que no existen contraindicaciones para las tareas a realizar de limpieza y/o administrativas, dejando las recomendaciones en apto físico realizado: evitar actividades que impliquen tarea y/o levantamiento de objetos pesados y requieran esfuerzos.

El objetivo del examen pre -ocupacional es determinar si la persona que ingresará cumple con las aptitudes psicofísicas que requiere el puesto de trabajo.

De esta manera, podrán detectarse enfermedades inculpables o profesionales preexistentes a la relación laboral.

Con los resultados, se categoriza el estado de salud de la persona. Clasificación de los exámenes de salud:

A: Apto para el desempeño de cualquier tipo de tareas.

B: Apto con afecciones leves, transitorias o persistente.

C: Con los estudios realizados, el postulante presenta, en el momento del examen, signos o síntomas no corregibles que no impiden el desempeño de las tareas requeridas para la



Resolución de Decanato 718 / 2024 - EXA -UNSa

Ref. Expte N° 136/2022- EXA-UNSa- Prórroga plazos- Toma de posesión-Sra. Vargas- Sr. Farías- Auxiliares de Maestranza - categoría 7- Régimen excepcional

De: EXACTAS-Departamento Personal



Salta,
02/09/2024

posición.

D: No apto. Algunas empresas lo pueden desdoblarse en «el trabajador padece problemas no corregibles que se agravan con la tarea» y «el trabajador representarla un riesgo para él, sus compañeros y la empresa».

De todos modos, sin importar la clasificación, si la persona es la adecuada para el puesto que la empresa necesita, podrá realizar el trámite de homologación y visado del examen pre - ocupacional. (...)"

Que asimismo el mencionado profesional de la Dirección de Salud Universitaria, emite informe a fs. 178, de fecha 16/08/2024, sobre el Sr. Farías, parte que se transcribe a continuación:

"(...) Mediante la presente, se detalla lo solicitado en lo referente al apto físico médico laboral del Sr. Farías Oscar Adolfo designación Cargo: Auxiliar de Maestranza, Categoría 7 según la resolución DEXA-456/24.

Valoración Médica Laboral: Apto "C" con pre- existencia... (...)"

"(...) No existen contraindicaciones para las tareas a realizar de limpieza y/o administrativas, dejando las recomendaciones en apto físico realizado: restricción para actividades que impliquen levantamiento de objetos pesados.

El objetivo del examen pre -ocupacional es determinar si la persona que ingresará cumple con las aptitudes psicofísicas que requiere el puesto de trabajo.

De esta manera, podrán detectarse enfermedades inculpables o profesionales preexistentes a la relación laboral.

Con los resultados, se categoriza el estado de salud de la persona. Clasificación de los exámenes de salud:

A: Apto para el desempeño de cualquier tipo de tareas.

B: Apto con afecciones leves, transitorias o persistente.

C: Con los estudios realizados, el postulante presenta, en el momento del examen, signos o síntomas no corregibles que no impiden el desempeño de las tareas requeridas para la posición.

D: No apto. Algunas empresas lo pueden desdoblarse en «el trabajador padece problemas no corregibles que se agravan con la tarea» y «el trabajador representarla un riesgo para él, sus compañeros y la empresa».

De todos modos, sin importar la clasificación, si la persona es la adecuada para el puesto que la empresa necesita, podrá realizar el trámite de homologación y visado del examen pre - ocupacional. (...)"

Que la Abog. Guadalupe Fernández Soler del Servicio de Asesoría Jurídica, emite el Dictamen N° 22.537, de fs. 179/179 vta., de fecha 22/08/2024 que expresa:



Resolución de Decanato **718 / 2024 - EXA -UNSa**
Ref. Expte N° 136/2022- EXA-UNSa- Prórroga plazos- Toma de posesión-Sra.
Vargas- Sr. Fariás- Auxiliares de Maestranza - categoría 7- Régimen
excepcional
De: EXACTAS-Departamento Personal



Salta,
02/09/2024

" Sr. Decano:

Se consulta a esta Asesoría Jurídica (fs. 172 y 175) respecto de los pasos a seguir en relación a la observación efectuada por la Dirección de Registro y Control de Personal, en relación a los certificados de aptitud Física presentados por los Sres. Carolina Edith VARGAS y Oscar Adolfo FARIAS, en virtud de que ambos han obtenido un apto C.

En forma previa se requirió a la Dirección de Salud Universitaria informe respecto del alcance del apto C, y opinión en relación a los antecedentes médicos prestados por los citados precedentemente.

A fojas 177 y 178 lucen informes suscriptos por el Dr. Cruz por la Dirección de Salud Universitaria, de los que surgen, claramente la clasificación de los exámenes de salud:

A: apto para el desempeño de cualquier tipo de tareas; B: apto con afecciones leves, transitorias o persistente;

C: Con /os estudios realizados el postulante presenta, en el momento del examen signos o síntomas no corregibles que no impiden el desempeño de las tareas requeridas para su posición;

D: No apto. Algunas empresas lo pueden desdoblarse en «el trabajador padece problemas no corregibles que se agravan con la tarea» y «el trabajador representaría un riesgo para él, sus compañeros Y la empresa en relación a las tareas a desempeñar.»

En lo que a cada agente respecta, realiza el galeno un análisis de las patologías y concluye que si la persona es la adecuada para el puesto podrá realizarse el trámite de homologación y visado del examen pre ocupacional.

II.- En virtud de lo expuesto, y en función de las tareas a desarrollar por los agentes, las que están establecidas en la resolución de convocatoria a concurso, y si las mismas no importan levantamiento de objetos pesados (lo que está contraindicado para ambos casos), en mi opinión no existe impedimento alguno para proseguir con los tramites de designación. "

Que, en consecuencia, el Sr. Decano dispone a fs. 181: 1.- Prorrogar los plazos reglamentarios establecidos por el artículo 36 de la normativa vigente, Res.C.Sup. N° 230/2008, desde el 05/07/2024 hasta el 01/09/2024. 2.- Que los postulantes efectivicen la toma de posesión a partir del 2 de setiembre de 2.024.



Resolución de Decanato 718 / 2024 - EXA -UNSa

Ref. Expte N° 136/2022- EXA-UNSa- Prórroga plazos- Toma de posesión-Sra. Vargas- Sr. Farías- Auxiliares de Maestranza - categoría 7- Régimen excepcional

De: EXACTAS-Departamento Personal



Salta,
02/09/2024

Que el Departamento de Personal emite informe al respecto.

Que el artículo 121 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta – Reforma parcial - establece entre los deberes y las atribuciones del Sr. Decano, en el iniso a): *Ejercer la representación, administración general y gestión de la Facultad, sin perjuicio de las atribuciones conferidas al Consejo Directivo.*

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS


RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por prorrogados los plazos reglamentarios establecidos mediante el artículo 36 de la normativa vigente, Res.C. Sup. N° 230/2008, desde el 05/07/2024 hasta el 01/09/2024, en razón de resolver la situación generada.

ARTICULO 2°.- Disponer que, la Sra. Carolina Edith VARGAS, DNI N° 31.193.856 y el Sr. Oscar Adolfo FARIAS, DNI N° 24.638.842, designados mediante resolución de Decanato N° 456/2024-EXA-UNSa, en el cargo de Auxiliar de Maestranza- categoría 7- Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la planta de Personal Nodocente de esta Facultad, en el marco de la resolución del Consejo Superior N° 230/2008, modificatorias y las resoluciones Res. C.S. N° 387/2022, Res.C.S. N° 508/2022 correspondientes al régimen excepcional, asumen funciones desde el 2 de setiembre de 2.024.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese fehacientemente a: Sra. Carolina Edith Vargas, Sr. Oscar Adolfo Farías, Sr. José Ramón Eduardo Villa - Intendente de Servicios Generales A/c, Departamento de Personal, Dirección General de Personal. Hágase saber a: Decanato, Vicedecanato, Secretarías de la Facultad, Dirección General Administrativa Económica. Asimismo, comuníquese al Personal Nodocente y Docente de la Facultad. Cumplido, archívese.

GDG/ORL/SMV


Esp. Alejandra Paola del Olmo
Secretaria de Coordinación Institucional
Facultad de Ciencias Exactas - UNSa




Mag. GUSTAVO DANIEL GIL
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa